

Consejería de Hacienda y
Administración Pública

Secretaría General de
Administración Pública

JUNTA DE EXTREMADURA

Avda. de Valhondo, s/n.
Edificio Mérida III Milenio
06800 MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 53

LUIS MORALES SÁNCHEZ, JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y REGISTROS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

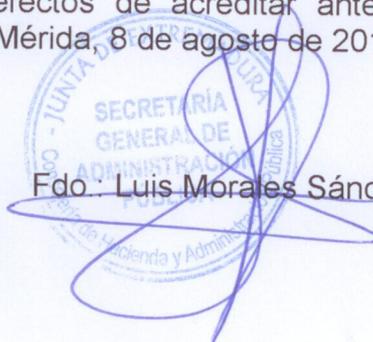
CERTIFICO:

Que según los datos obrantes en el Registro de Asociaciones de esta Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, la Asociación denominada "ASOCIACIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y DEL DESARROLLO DE CABEZA DEL BUEY Y SU COMARCA (PLENA INCLUSIÓN CABEZA DEL BUEY)", con domicilio en la calle Europa nº 18, de Cabeza del Buey (Badajoz), figura inscrita con el nº 425 de la Sección Primera de la provincia de Badajoz, desde el 6 de septiembre de 1978, estando declarada por el Ministerio del Interior de UTILIDAD PÚBLICA.

Siendo la actual Presidenta, inscrita en este Registro por Resolución de fecha de 9 de octubre de 2015, D^a. Ana Belén López Guerra, con DNI 53.570.831 - J.

Y para que conste, y a petición de D^a. Ana Belén López Guerra, con DNI 53.570.831 - J, a los efectos de acreditar ante quien corresponda, expido la presente Certificación en Mérida, 8 de agosto de 2016.

Fdo.: Luis Morales Sánchez.



Ámbito territorial	Opción	
	A Pº comb.	B Pº comb.
3. CAMPOS DE LIRIA. TODOS LOS TERMINOS	5,55	11,22
4. REQUENA-UTIEL. TODOS LOS TERMINOS	17,91	23,58
5. HOYA DE BUÑOL. TODOS LOS TERMINOS	5,74	11,41
6. SAGUNTO. TODOS LOS TERMINOS	5,74	11,41
7. HUERTA DE VALENCIA. TODOS LOS TERMINOS	7,64	13,31
8. RIBERAS DEL JUCAR. TODOS LOS TERMINOS	12,14	17,81
9. GANDIA. TODOS LOS TERMINOS	10,01	15,68
10. VALLE DE AYORA. TODOS LOS TERMINOS	15,90	21,57
11. ENGUERA Y LA CANAL. TODOS LOS TERMINOS	11,76	17,43
12. LA COSTERA DE JATIVA. TODOS LOS TERMINOS	12,14	17,81
13. VALLES DE ALBAIDA. TODOS LOS TERMINOS	7,64	13,31

Segundo.—Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:

Asociación	Municipio	Registro CCAA	N.º Reg.
Asociación pro Personas con Discapacidad Intelectual de Cabeza del Buey y su comarca Aprosuba-11.	Cabeza del Buey.	Extremadura.	425
Asociación de Familiares de Discapacitados Intelectuales de Valdeorras Asfaval.	Vilamartín de Valdeorras.	Galicia.	1.606
Asociación de Mujeres para la Reinserción Laboral Xurtir.	Corvera de Asturias.	Asturias.	5.455

Madrid, 27 de mayo de 2005.—El Ministro, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril, BOE del 15), la Secretaria General Técnica, María Victoria San José Villacé.

10591 RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2005, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se hace público el acuerdo del Tribunal calificador de las pruebas de selección para Guardas Particulares del Campo y sus especialidades, mediante el que se aprueba la lista de los participantes declarados aptos.

Concluidas las pruebas de selección para Guardas Particulares del Campo y sus especialidades, convocadas por Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Seguridad (Boletín Oficial del Estado número 300, de 14 de diciembre de 2004), se dispone lo siguiente:

Único.—Hacer público el Acuerdo del Tribunal calificador de las pruebas de selección para Guardas Particulares del Campo y sus especialidades, por el que se aprueba la lista de participantes que han superado las mismas y han sido declarados aptos, que se publica como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 30 de mayo de 2005.—El Secretario de Estado, Antonio Camacho Vizcaíno.

ANEXO

Acuerdo de 6 de mayo de 2005, del Tribunal calificador, por el que se aprueba la lista de participantes que han superado las pruebas de selección para Guardas Particulares del Campo y sus especialidades y han sido declarado aptos

En virtud de lo dispuesto en la base 7.6 de la Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Seguridad (Boletín Oficial del Estado número 300, de 14 de diciembre de 2004), por la que se convocaban pruebas de selección para Guardas Particulares del Campo y sus especialidades, cuya superación habilitará para el ejercicio de las correspondientes profesiones, previa expedición de la tarjeta de identidad profesional, el Tribunal calificador de las pruebas acuerda lo siguiente:

Primero.—Se hace pública la relación de los participantes que han superado las pruebas de selección y son declarados aptos en el apéndice I con expresión de la especialidad o especialidades obtenidas.

Segundo.—Para la tramitación de los expedientes de habilitación a que se refiere el punto 8 de la convocatoria, cada participante declarado apto deberá solicitar la expedición de la tarjeta de identidad profesional para Guarda Particular del Campo y sus especialidades, utilizando el modelo de solicitud que se reproduce como apéndice II.

La solicitud se presentará preferentemente en las Comandancias de la Guardia Civil (Oficina Periférica de Protección y Seguridad), acompañando los siguientes documentos:

- Tres fotografías, formato carné.
- Justificante acreditativo de haber realizado el ingreso de 53,66 €, en concepto de tasa por habilitación de Guarda Particular del Campo y sus especialidades (artículo 44, apartado 5, tarifa 7.ª, de la Ley 13/1996) con arreglo al modelo 790, a favor del Tesoro Público, en las entidades bancarias o Cajas de Ahorro colaboradoras, cuenta restringida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El citado modelo 790, código 15, será facilitado en las dependencias de la Guardia Civil con oficina abierta al público, y deberá cumplimentarse con los datos correspondientes, señalando como tarifa aplicable «habilitación de Guarda Particular del Campo y sus especialidades».

MINISTERIO DEL INTERIOR

10590 ORDEN INT/1921/2005, de 27 de mayo, por la que se declaran de utilidad pública diversas asociaciones.

El artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE núm. 73, de 26-3-2002), dispone que, a iniciativa de las correspondientes asociaciones, podrán ser declaradas de utilidad pública aquellas en las que concurren los siguientes requisitos: que sus fines estatutarios tiendan a promover el interés general; que su actividad no esté restringida exclusivamente a beneficiar a sus asociados; que los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos y subvenciones públicas; que cuenten con los medios personales y materiales adecuados y con la organización idónea para garantizar el cumplimiento de sus fines estatutarios; y que se encuentren constituidas, inscritas en el Registro correspondiente, en funcionamiento y dando cumplimiento efectivo a sus fines estatutarios, ininterrumpidamente y concurriendo todos los precedentes requisitos, al menos durante los dos años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.

Según se establece en el artículo 3 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE núm. 11, de 13 de enero de 2004), la declaración de utilidad pública se llevará a cabo por Orden del Ministro del Interior, previo informe favorable de las Administraciones Públicas competentes en razón de los fines estatutarios y actividades de la Asociación y, en todo caso, del Ministerio de Hacienda.

En su virtud, previa instrucción de los correspondientes expedientes, en los que obran los preceptivos informes favorables, se acuerda:

Primero.—Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior:

Asociación	Municipio	N.º Nal
Asociación Juan Carlos Lavalle.	Madrid.	98.532